



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
República Dominicana

“Año de la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”

RESOLUCIÓN CNE-AD-0018-2011

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMÍREZ.

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 de la Ley General de Electricidad No. 125-01 establece que corresponde a la Comisión Nacional de Energía (CNE), en general, elaborar y coordinar los proyectos de normativa legal y reglamentaria, así como proponer y adoptar políticas y normas;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 14 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, establece que para el cumplimiento de sus objetivos, la CNE tendrá la facultad de proponer y adoptar políticas y emitir disposiciones para el buen funcionamiento del sector, así como aplicar normas de preservación del medio ambiente y protección ecológica a que deberán someterse las empresas energéticas en general, y a promover el uso racional de la energía;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley de Incentivo al Desarrollo de las Energías Renovables y sus Regímenes Especiales No. 57-07, establece que es deber del Estado fomentar el desarrollo de fuentes de energías renovables para la consolidación del desarrollo y el crecimiento macro económico, así como la estabilidad y seguridad energética de la República Dominicana;

